



Caracas

0000009

CIRCULAR

19 MAYO 2020

La Sociedad Mercantil Bolivariana de Puertos (Bolipuertos), S.A., tiene el agrado de saludarles y hace de su conocimiento a todas aquellas Personas Naturales y/o Jurídicas que desarrollan actividades en los Puertos de Uso Público propiedad de la República Bolivariana de Venezuela; como lo son Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo; Puerto Internacional El Guamache, estado Nueva Esparta; Puerto de Maracaibo, estado Zulia; Puerto de Guanta, estado Anzoátegui; Puerto de La Guaira, estado La Guaira; Puerto de la Ceiba, estado Trujillo y Puerto de Eulalia Buroz, estado Anzoátegui; que esta Empresa Socialista del Estado Venezolano, como Ente Administrador Portuario de los Puertos Públicos antes mencionados, tiene la obligación de gerenciar la actividad portuaria dentro de su ámbito de competencia, a fin de hacerla eficiente y rentable, así como autorizar y controlar las operaciones portuarias para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, rentabilidad, productividad y seguridad tal como lo dispone el artículo 72, numerales 1° y 14° de la Ley General de Puertos.

En este sentido, se informa del **cierre del proceso interno en el Sistema de Registro de Operadores Portuarios (SROP), correspondiente al ejercicio fiscal 2019**, a realizarse en fecha **31 de mayo de 2020**, con objeto de regularizar y garantizar el desenvolvimiento de las actividades portuarias de las Personas Naturales y/o Jurídicas **que no han materializado su inscripción en el periodo de registro vigente.**

Finalmente, se exhorta a todas las Personas Naturales y/o Jurídicas dar cumplimiento con lo establecido en las Circulares BP-PRE-N°001-2020 y BP-PRE-N°002-2020 ambas de fecha 07 de febrero de 2020, dado que aquellas empresas y/o usuarios hasta tanto no formalicen y culminen el proceso de inscripción en el SROP -2020, **no podrán** desarrollar las actividades inherentes a su objeto social dentro de las zonas portuarias administradas por Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS) S.A., para la prestación de los servicios portuarios de calidad en el marco de las políticas de trabajo de la Gran Misión Transporte Venezuela y el compromiso de contribuir a la consolidación del Plan de Recuperación, Crecimiento y Prosperidad Económica del Gobierno Bolivariano.

ANTONIO JOSÉ SALVUCHI MARCHAN

PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S. A.
Designado mediante Decreto N° 4.161 de fecha 16 de marzo de 2020,
publicado en Gaceta Oficial N° 41.840 de fecha 16 de marzo de 2020.

